



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 03 MAY 2007

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 480/06 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/DENUNCIA RAZZA DAVID MUNICIPALIDAD USHUAIA”; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la recepción de la Nota de fecha 13 de noviembre de 2006 (fs. 1), mediante la cual solicita impugnación del Concurso de Precios 31/2006, por parte del Sr. David E. Razza, titular de la firma Genesys informática.

Que en función de las presentes actuaciones, la Auditora Fiscal interviniente, solicito a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, mediante Nota N° 50/06 Letra: SC T.C.P. de fecha 17/11/06, antecedentes referida al Concurso de Precios N° 31/006.

Que en respuesta, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, para mejor ilustración, remite el Expediente del registro de la Municipalidad de Ushuaia SH-6201-2006 caratulado: “ADQUISICON DE UN SCANNER PARA PLANOS”, siendo el mismo analizado por la Auditora Fiscal interviniente a fs. 70, verificando que se han emitido Dictámenes de la A.L.M. N° 345/06 (fs. 58/58 vta.) y N° 368/06 (fs. 68/68 vta.), considerando que no debe hacerse lugar a la impugnación, por tal motivo, la Auditora Fiscal solicita al Sr. Secretario Contable la intervención de la Secretaria Legal T.C.P., a los efectos de emitir el Dictamen que corresponda.

Que el área legal de este Tribunal de Cuentas, ha emitido el Informe Legal N° 103/07 Letra: T.C.P. N° 103/07 (fs. 12), compartiendo con el Dictamen A.L.M. N° 36/06, indicando además, que se colige que no existió por parte de la Municipalidad de Ushuaia, ni “animosidad”, ni “intencionalidad”, en el tratamiento de la oferta del impugnante.

Que la Auditora Fiscal emite Informe N° 182/07 (fs. 6/77), mediante el informa que analizado los puntos de la denuncia, junto con el Expediente del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° SH-6201-2006, se entiende que no corresponde hacer lugar a la misma

Que analizadas las presentes actuaciones por el Sr. Secretario Contable, emite la Nota Interna N° 268/07, indicando que tal como se desprende del Informe Legal n 103/07, como así también, del Informe TCP N° 182/07, y de compartir lo actuado, se comunique mediante resolución lo indicado en ambos informes.

Que el Sr. Presidente a fs 78 vuelta, estando de acuerdo con lo expresado por el Sr. Secretario Contable, indica preparar el acto administrativo correspondiente. .

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ARTICULO 1°.- DAR por concluida la investigación llevada a cabo mediante el Expediente T.C.P. N° 480/06 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/DENUNCIA RAZZA DAVID MUNICIPALIDAD USHUAIA”, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.

ARTICULO 2°.- DAR carácter externo al Informe Legal N° 103/07 Letra: T.C.P.-S.L. de fecha 02/03/07, y al Informe N° 182/07 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 11/04/07, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar de la presente al Sr. David Razza, titular de la Firma Genesys Informática, a la Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, AL Sr. Secretario Contable y a la Auditora Fiscal actuante. Cumplido. ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 027 /07 V.A.-**

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>m</i>

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Handwritten signature]*  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia